Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de personal laboral temporal, de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1, sujeto al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA).

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia, el INTA acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios del INTA, Ctra. de Ajalvir Km.4, en Torrejón de Ardoz (28850 Madrid), en la página web del INTA, http://www.inta.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web http://www.administracion.gob.es

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales mediante contrato temporal "para obra o servicio determinado", cuya duración será máxima de 3 años, para prestar servicios en Contrato Comercial suscrito por el INTA y la ESA. Dicho Contrato Comercial se lleva a cabo en el INTA, sito en Ctra. de Ajalvir Km. 4 en Torrejón de Ardoz, código postal 28850 de Madrid.

1.2. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del INTA, en la dirección http://www.inta.es, y en el Punto de Acceso General a través de su página web http://www.administracion.gob.es.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso - oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de "Obra o Servicio Determinado".

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio BOE del 30).

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Departamento de Recursos Humanos del INTA, situado en la Ctra. de Ajalvir Km.4 en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid, así como en la página web del INTA http://www.inta.es, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (http://www.administracion.gob.es).

La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente en el Registro Electrónico General del Estado http://administración.gob.es >Registro Electrónico General o, presencialmente, en soporte papel en el Registro General del INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, Torrejón de Ardoz, 28850, Madrid o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

En el caso de que los solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del candidato.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI o título equivalente en el caso de ser extranjero, en el caso de no consentir en el modelo de solicitud a que el centro gestor del proceso selectivo acceda a la base datos de la Administración General del Estado, a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.

- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en la base 2.1.3

- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INTA dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección http://www.inta.es, (Página web del Organismo), y en el Punto de Acceso General a través de su página web http://www.administracion.gob.es. se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iníciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid. Teléfono de contacto 91.520.1832 o 1623, dirección de correo electrónico: personallaboral@inta.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado Administraciones Públicas de 15 de marzo de 2019 (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo).

6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

6.5. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, en el plazo de **tres días hábiles** desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva.

6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 7.1, se formalizarán por la Dirección General, en un plazo máximo de **diez días hábiles** los correspondientes contratos temporales en la modalidad de obra o servicio determinado.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

SALOM PIQUERES JOSE MARIA - DNI 07813593X

Firmado digitalmente por SALOM PIQUERES JOSE MARIA - DNI 07813593X
Fecha: 2019.05.14 14:16:08 +02'00'

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición

Se realizara una **prueba práctica de ejecución escrita** en idioma castellano, que ponga de manifiesto las habilidades de los aspirantes para el correcto desarrollo de las funciones de la plaza convocada relacionada con los siguientes contenidos:

Plaza ESA/2019

1.- Estándar ECSS-M-ST-10C. Planificación e implementación de proyecto. Fases del proyecto.
2.- Estándar ECSS-E-ST-70C: Operaciones y Sistemas Terrestres.
3.- Estándar ECSS-E-ST-70-41C: Utilización de paquete de Telemetría y Telecomando.
4.- Sistema de Control de Misión. SCOS-2000. Procesado de Telemetría.
5.- Sistemas de Control de Misión. SCOS-2000. Telecomando
6.- Sistemas de Control de Misión. SCOS-2000. Archivo de datos.
7.- Dinámica orbital: ecuaciones de Kepler. Elementos orbitales clásicos. Tles.
8.- Dinámica orbital. Perturbaciones lineales y efectos. Cuerpo Central. Resistencia. Tercer Cuerpo. Radiación solar.
9.- Dinámica orbital. Maniobras en el plano. Maniobras fuera del plano.
10.- Dinámica orbital. Determinación orbital por secuencias y por bloques.

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos.

Fase de concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 20 puntos.

   Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 6 puntos.

   Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 4 puntos.

   Forma de puntuación: 0,27 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

   Puntuación máxima: 2,5 puntos.

   Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

   Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 1,5 puntos.

   Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso.

   Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Por conocimientos debidamente acreditados del idioma Inglés: La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: First Certificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computer based o 500 en paper based); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

   Hasta un máximo de 1 punto.

   Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso selectivo, será necesario obtener 63 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: 2 plazas de Titulado Superior
Grupo profesional: 1
Área Funcional: Actividades Técnicas y Profesionales
Convenio aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE
Salario: Según III Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE.

Ámbito geográfico	Núm. de plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	2	ESA/2019	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes	• Envío de TC al satélite, recepción y análisis de TM del satélite usando el sistema SCOS2000. • Determinación orbital. • Cálculo maniobras. • Ejecución de Procedimientos de Operaciones de CHEOPS. • Monitorización y control de los elementos del Centro. • Gestión del GFTS. • Detección, análisis y resolución de anomalías encontradas durante la operación. • Refinamiento de procedimientos operacionales. • Generación de informes y asistencia a reuniones del programa.

El objeto del Contrato Comercial suscrito entre el INTA y la ESA es la realización de la operación del Centro de Control de la misión CHEOPS.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……..
DIRECCION: c/av/pz.……num……..piso……Cod.Postal…….TELEFONO……...
LOCALIDAD…….PROVINCIA……PAIS…….
FECHA NACIMIENTO……...LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO…….
NACIMIENTO……GÉNERO……
……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:…… ORGANISMO:……..
FECHA DE LA CONVOCATORIA:……CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:……..GRUPO:……..…
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:……CODIGO PLAZA:…..……
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:……..……
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

MERITOS PROFESIONALES:			**PUNTUACION (No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:			
CONOCIMIENTOS DE INGLÉS			
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:			

GRUPO	CATEGORIA PROFES.IONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL	

Lugar, fecha y firma

……de……de ……..

SR./A. ……..

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D: 522/2006, de 28 de abril, B.O.E del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/199)

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:
[ ] No doy mi consentimiento / Me opongo a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad para la resolución de esta solicitud previstos en la base 3.2 y aporto los datos requeridos en la solicitud.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD

1. Los datos personales y del proceso selectivo, deberán rellenarse de forma clara e inequívoca, preferentemente en mayúsculas.
2. Los méritos alegados, profesionales y formativos, se consignarán con claridad, de manera que el órgano gestor pueda comprobar fácilmente que el solicitante aporta toda la documentación acreditativa de los mismos.
3. Será motivo de exclusión de la solicitud:
   - No presentar la solicitud en tiempo y forma (base 3.1)
   - No estar debidamente registrada (base 3.1).
   - No acreditar la titulación (base 3.2)

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INTA.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

Dª. Eva Vega Carrasco.
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

SECRETARIO:

D. Juan Luis Cano Monasterio.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

VOCALES:

D. Marcos García Rodríguez.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1,

Dª. Nuria Alfaro Llorente.
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

D. Pedro Iván Lora Fernández.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Fernando González González.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1,

SECRETRARIO:

D. José González Bonilla.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

VOCALES:

D. Cecilio Caballero Caballero.
Funcionario de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPI´s subgrupo A1.

Dª. Mª. Nuria Casal Vázquez.
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.

D. Juan Manuel Cuerda Muñoz.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa subgrupo A1.